



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

El D. J. Fr. Am. Huanuco Abq
señaló! elud. como mejor y mas
de un suyo parecer ante S. J. D. iyo
de combenimome de los Excmos.
señores y señoras de esta aud.
en su conchusion conseru. los
terram. y poder p. tomar termino
arrend. meden los terminos q.
necente con la obra y die de la obra
incluyendo las clausulas y elatzi
motus calificacion de mi lex. y sen
denia, se ha de ser sin S. mand. auto
casi y para proprio.
Ad S. pido y sup. serino amanda hea
y como hevi pedido p. ser y p. m.

José Ant. Huatado

Señale ante el conchusion q.
pide con citaz. del sindico Procurador general
de esta ciudad. Lima 30 de octubre de 1792.

El Conde de la Vega

del Rey

Pro. de S. J. D. Considera Rey au. l. l.

CA-AD3
CAI 10
DGC 443
f. 1

